

CASO #3: OBJETOS EN LA FRANJA

Equipo 2:

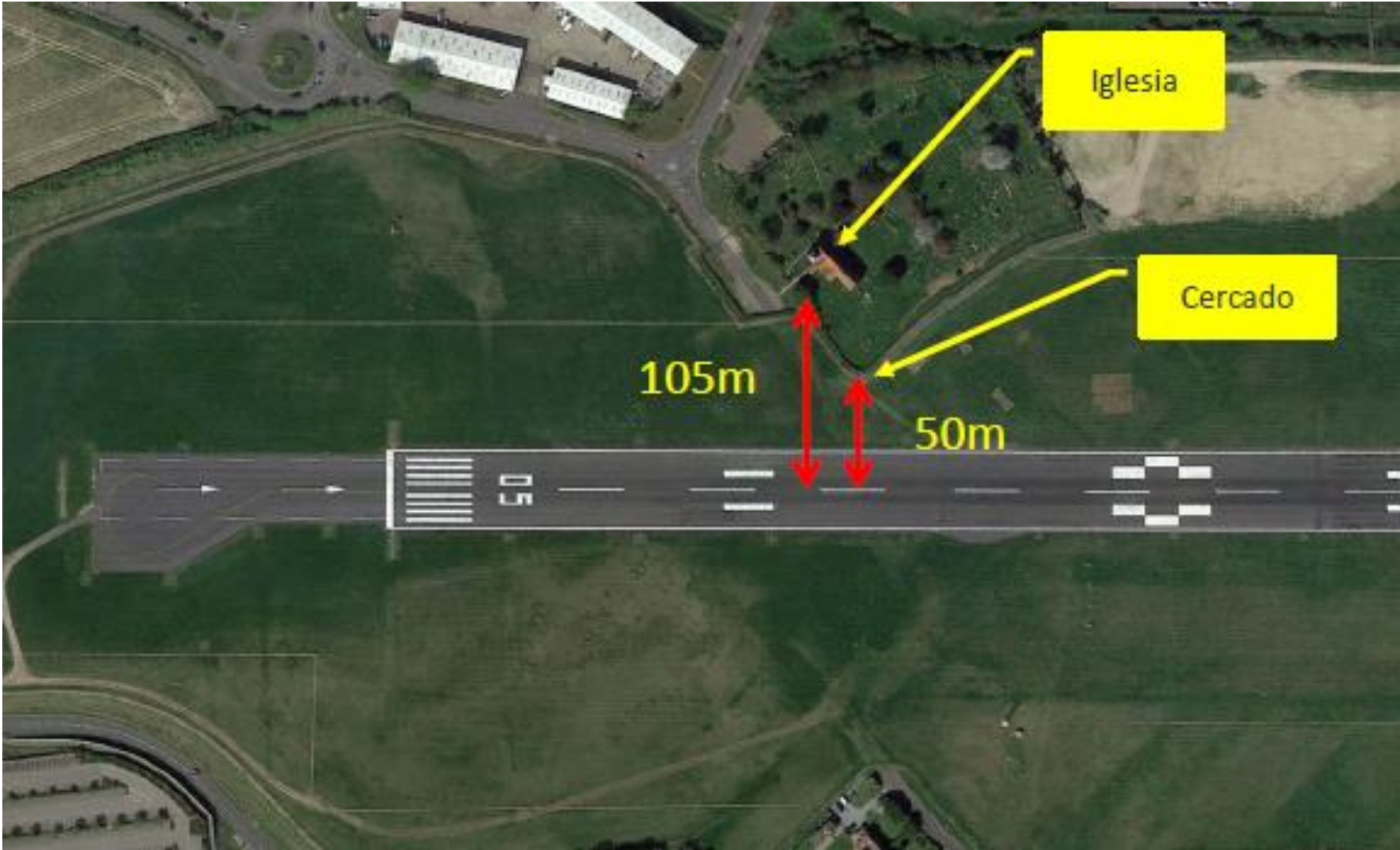
1. Norberto Cabrera Alonso (CUBA)
2. Giselle Muschett (Panamá)
3. Elier Augusto Lin Chen (Panamá)
4. Andrea Ágreda (Panamá)
5. Iván Carrillo (Costa Rica)
6. Rogeiro Ramírez Román (México)
7. Elis Rodríguez (Panamá)
8. Vittorio Williams (Panamá)

.Datos iniciales

- Pista para operaciones de precisión CAT 1.
- Distancia de eje de pista a borde de cercado: 50m
- Distancia de eje de pista a parte más alta de edificio: 105m
- Elevación de edificio: 114m
- Elevación de pista: 55m

SUPUESTOS DEL ANÁLISIS

- Se asume que tenemos ILS para aproximación.
- El aeródromo se asume 3 o 4 (longitud de pista de 1800 metros en adelante).
- Análisis sobre anexo 14 (con la salvedad de que cada estado debe de emitir su propia normatividad).
- Aeródromo limitado a operaciones de operaciones tipo C (envergadura de hasta 36 metros lo que permite tener una distancia libre entre extremo de ala y la cerca de 32 metros).



| Hallazgo de Caso de Estudio | Requerimiento Anexo 14 | Cumplimiento | Acciones de mitigación |
|--|--|--------------|--|
| Ubicación del trazado del Cercado perimetral a 50 mts | <p>Anchura de las franjas de pista:</p> <p>3.4.3 “Siempre que sea posible toda franja que comprenda una pista para aproximaciones de precisión se entenderá lateralmente hasta una distancia de por lo menos 150 m cuando la clave sea 3 ó 4 y 75 m cuando el número clave sea 1 o 2”,</p> | No cumple | <ul style="list-style-type: none"> • Estudio Aeronáutico que demuestre las condiciones de seguridad operacional (safety) razonable. • Reubicación del cercado considerando la expropiaciones pertinentes. • La información se encuentra publicada en la AIP. |
| Iglesia ubicada a 87 mts del eje de la pista con una altura de 59 metros . | <p>Superficies Limitadoras de Obstáculos. Cap. 4 Anexo 14 ,Tabla 4.1 “Dimensiones y pendientes de las superficies limitadoras de obstáculos”. Se ubica en la superficie de transición que establece un 14.3 % para una pista de Cat. 1.</p> | No cumple | <ul style="list-style-type: none"> • Limitar las operaciones para aeronaves de hasta 36 metros de envergadura Clave C. • Señalizar la iglesia, balizamiento. • Reubicarla a más de 150 metros. • Altura permisible por SLO es de 13m máximo (teniendo 46 metros de obstáculo). • Expropiación pertinente. |
| | | | |

CONCLUSIONES GENERALES

- Se está elaborando por parte del operador un Estudio Aeronáutico con su correspondiente Evaluación de Seguridad Operacional tomando en cuenta el cap. 4 del PANS AGA 2da edición nov. 2016 con respecto a la Compatibilidad para este aeródromo para presentarlo para su aprobación a la Autoridad de Aviación Civil y operar con aeronaves de Clase tipo D , con sus correspondientes medidas de mitigación que aseguran niveles razonables de Seguridad Operacional .